

1019-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cuarenta minutos del once de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante resolución 0842-DRPP-2021 de las trece horas con dieciséis minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, este Departamento le indico al partido político que se encontraba pendiente de designación el puesto de tesorero suplente, en virtud de que Víctor Eduardo Araya Chinchilla, cédula de identidad 304420711, fue designado en ausencia y en la respectiva carta de aceptación aportada por el partido político, dicha persona acepta un cargo distinto al asignado en la asamblea de cita.

En fecha treinta de abril la agrupación política presenta la carta de aceptación de Víctor Eduardo Araya Chinchilla al puesto antes indicado.

Razón por la cual la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIENTE PROPIETARIO	113350622	JOSE ALEJANDRO CEDEÑO OVARES
SECRETARIO PROPIETARIO	114210656	DANIELA QUESADA AVILA
TESORERO PROPIETARIO	304440780	DAVID FRANCISCO ZELEDON BARBOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	304440360	KAROL TATIANA SOTO CABALLERO
SECRETARIO SUPLENTE	304900342	DANIEL ALEJANDRO CAMACHO ARAYA
TESORERO SUPLENTE	304420711	VÍCTOR EDUARDO ARAYA CHINCHILLA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603780858	MINOR MATA CUBILLO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL PROPIETARIO	113350622	JOSE ALEJANDRO CEDEÑO OVARES
TERRITORIAL PROPIETARIO	114210656	DANIELA QUESADA AVILA
TERRITORIAL PROPIETARIO	304440780	DAVID FRANCISCO ZELEDON BARBOZA
TERRITORIAL PROPIETARIO	304440360	KAROL TATIANA SOTO CABALLERO
TERRITORIAL PROPIETARIO	304420711	VICTOR EDUARDO ARAYA CHINCHILLA

Es oportuno mencionar que la estructura del partido DE LOS TRABAJADORES se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

CC.: Expediente n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: (5809-sie 03498) **2021**